



Resolución Directoral

Puno, 24 de Abril del 2024



VISTOS: Los documentos; INFORME N° 016-2024-ABS-U.RR.HH-RED SALUD PUNO; OFICIO N° 022-2024-J/M.R.CAPACHICA/RED DE SALUD PUNO; INFORME ESCALAFONARIO N° 043-24-J-ARE-U.RR.HH/RED SALUD PUNO; INFORME N° 028-2024-J-ARP-U.RR.HH/RED DE SALUD PUNO; y MEMORANDUM N° 261-2024-D-UE-405/RED DE SALUD PUNO.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público a establecido en el literal c) del artículo 34° concordante con el literal c) del artículo 182° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que la carrera administrativa termina entre otros por cese definitivo y precisa en el artículo 35° literal a) una de las causas de cese definitivo de un servidor es el límite de setenta años de edad;

Que, el artículo 183° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM señala, que el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, a su vez el artículo 184° de la norma mencionada precedentemente, precisa, "En los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda";

Que, con INFORME N° 016-2024-ABS-U.RR.HH-RED-SALUD-PUNO, de fecha 11 de marzo del 2024, el Área de Bienestar Social de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Puno, comunica que el servidor VICENTE FERRER ARI COILA, cumplirá 70 años de edad el 07 de abril del 2024, el mismo que es corroborado con su Documento Nacional de Identidad N° 01219672, donde registra su fecha de nacimiento el 07 de abril de 1954;

Que, mediante Informe Escalafonario N° 043-24-J-ARE-U.RR.HH/RED SALUD PUNO, de fecha 02 abril del 2024, emitida por el Área de Registro y Escalafón de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Puno, cumple con informar la situación laboral del servidor VICENTE FERRER ARI COILA, como su condición de personal nombrado del Establecimiento de Salud Yapura de la Red de Salud Puno, con el cargo de Auxiliar de Enfermería I, Nivel y/o Categoría Remunerativa SAA, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, régimen de pensiones del Decreto Ley N° 19990- Sistema Nacional de Pensiones, y con fecha de ingreso a la administración pública en la condición de nombrado a partir del 01 de diciembre de 1987;

Que, el Jefe del Área de Remuneraciones y Pensiones de la Unidad de Recursos Humanos, de la Red de Salud Puno, mediante informe N° 028-2024-J-ARP-U.RR.HH/RED DE SALUD PUNO, de fecha 01 de abril del 2024, en su parte de análisis expone los fundamentos legales para el cese por límite de edad del servidor VICENTE FERRER ARI COILA; concluyendo que corresponde expedir el acto administrativo que resuelva cesar por límite de edad al servidor aludido;

Que, mediante MEMORANDUM N° 261-2024-D-UE-405/RED DE SALUD PUNO, de fecha 17 de abril del 2024, la Dirección de la Red de Salud Puno, dispone se proyecte la Resolución Directoral de: CESAR POR LIMITE DE EDAD, al servidor VICENTE FERRER ARI COILA, a partir del 01 de mayo del 2024 de conformidad a lo establecido por el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento





Resolución Directoral

Puno, 24 de Abril del 2024



Aprobado con Decreto Supremo N°005-90-PCM; expresándole las gracias por los servicios prestados al Estado, debiendo liquidarse su Compensación por Tiempo de Servicios y demás beneficios sociales que le corresponda, conforme a normatividad vigente;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 183 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y

Estando a lo informado por el Área de Bienestar Social, Área de Registro Escalafón y el Área de Remuneraciones y Pensiones; con las visaciones de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Administración y Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR POR LIMITE DE EDAD, a partir del 01 de mayo del 2024, al servidor VICENTE FERRER ARI COILA, en el cargo de Auxiliar de Enfermería I, Nivel y/o Categoría Remunerativa SAA, Plaza N° 000067, del Establecimiento de Salud Yapura de la Red de Salud Puno; quien se encuentra comprendida en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y el Régimen de Pensiones del Decreto Ley N°19990; expresándole las gracias por los servicios prestados al Estado, conforme a los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos por intermedio del Área de Remuneraciones y Pensiones, realice la correspondiente liquidación de la Compensación por Tiempo de Servicios y demás beneficios sociales que le corresponda de acuerdo a normatividad vigente, a favor del servidor cesado.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR y NOTIFICAR, la presente Resolución al servidor VICENTE FERRER ARI COILA, legajo de personal, Área de Remuneraciones y Pensiones y demás instancias administrativas correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- DECLARAR VACANTE, a partir del 01 de mayo del 2024, la Plaza N° 000067, del Establecimiento de Salud Yapura, de la Red de Salud Puno – Unidad Ejecutora 405.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia institucional.

Regístrese y Comuníquese.



M.C. Moisés Huallata Mamani
DIRECTOR DE LA RED SALUD PUNO
CMP. 66676